



## Aviso de Privacidad Integral de Laboratorio de SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares y servidores públicos que soliciten la realización de exámenes de Laboratorio, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de privacidad.

### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### ¿Qué son los Exámenes de Laboratorio?

Son procedimientos por medio del cual se analiza una muestra de sangre, orina, materia fecal, líquido o tejido del cuerpo. Esto ayuda a determinar o confirmar un diagnóstico, así como llevar a cabo el seguimiento de algunos padecimientos.

#### I. La denominación del responsable. **(Requisito del aviso simplificado).**

Jefa del Departamento de laboratorio del SMDIF Tlalnepantla de Baz, México.

#### II. Nombre y cargo del titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a. Nombre del Titular: **Q.B.P. Ma. de Lourdes Camacho Morales.**
- b. Cargo: **Jefa del Departamento de Laboratorio**
- c. Área o Unidad Administrativa: **Departamento de Laboratorio del SMDIF Tlalnepantla de Baz.**
- d. Correo electrónico: [maria.camacho@diftlalnepantla.gob.mx](mailto:maria.camacho@diftlalnepantla.gob.mx)
- e. Teléfono: (55) 53 61 21 15 Ext. 106.

**III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Realización de Exámenes de Laboratorio

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el Departamento de Laboratorio, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**En el caso de servidores públicos:** Datos de identificación (nombre, datos de localización (domicilio, teléfono fijo, móvil y edad).

**En el caso de particulares:** Datos de identificación (nombre, datos de localización (domicilio, teléfono fijo, móvil y edad).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales del Departamento de Laboratorio, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad de Transparencia.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Con respecto a los datos personales solicitados son de carácter facultativo ya que el titular nos proporciona información relacionada con sus datos personales poder llevar a cabo un registro y la realización de los exámenes de laboratorio no se les entrega un aviso de privacidad a los usuarios.

Dicha información no podrá ser registrada, si el personal de Laboratorio no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de Laboratorio se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona artículo 1,23,24,32 y 33 principalmente, de la Ley General de Salud que establece las bases y modalidades para el acceso

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

a los servicios de salud art, 8,9 y 10 del reglamento de la ley General de salud en materia de prestación de servicios de atención médica, así como la NOM 04 004-SSA-3-2012 del Expediente Clínico en el numeral 10.1 Relativa al consentimiento informado.

No se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales. (Requisito del aviso simplificado).**

- A) Finalidad principal de la realización de Exámenes:** Brindar la realización de exámenes a toda la población en general.
- B) Finalidades secundarias:** Entregar resultados de los Exámenes realizados, así como apoyar al paciente en la complementación de un diagnóstico.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. (Requisito del aviso simplificado).**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. (Requisito del aviso simplificado).**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

**Los derechos ARCO son independientes.** El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

#### **XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el Tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Departamento de Laboratorio del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Exámenes de Laboratorio).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el Departamento de Laboratorio la correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

### **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02, aprobado el 10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección [www.diftlalnepantla.gob.mx](http://www.diftlalnepantla.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Jefa del Departamento de laboratorio, Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

**XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.**

Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

\*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4 Establece el derecho a la protección de la Salud que tiene toda persona.

\*Ley general de Salud que establece las bases para y modalidades para el acceso a los servicios de salud Art. 1, 23, 24, 33 principalmente.

\*Reglamento de la ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención Médica artículos 8, 9 y 10

\*NOM004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

\*Reglamento Interno del sistema Municipal DIF Tlalnepantla.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado



## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

### XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Convento de San Fernando No. 24, Col. Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Correo electrónico: [transparencia@diftlalnepantla.gob.mx](mailto:transparencia@diftlalnepantla.gob.mx)

### XIX. Datos del Contacto del Instituto



- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

#### Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)

#### DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.